Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 31.744

Nivel de Entidad:	1303	Fecha de Emisión:	17/07/2015
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	291.652	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Adquisición de Baterias para vehiculos del Ministerio Público		
Proveedor:	FIPAR de Marcelo Campos Cervera.	RUC:	709968-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Provisión e instalación de baterias para los siguientes vehiculos del Ministerio Público:								
1	1	Toyota Hilux. Especificaciones Técnicas según Anexo 1.	Unidad	Ayoya	China	10	376.000	3.760.000
2	2	Isuzu 4 x 4. Especificaciones Técnicas según Anexo 1.	Unidad	Ayoya	China	10	376.000	3.760.000
3	3	Toyota Land Cruiser. Especificaciones Técnicas según Anexo 1.	Unidad	Ayoya	China	2	376.000	752.000
4	4	Hyundai H1. Especificaciones Técnicas según Anexo 1.	Unidad	Ayoya	China	2	376.000	752.000
5	5	Nissan Frontier. Especificaciones Técnicas según Anexo 1.	Unidad	Ayoya	China	2	376.000	752.000
6	6	Nissan X Terra . Especificaciones Técnicas según Anexo 1.	Unidad	Ayoya	China	2	376.000	752.000
7	7	Toyota Prado . Especificaciones Técnicas según Anexo 1.	Unidad	Ayoya	China	1	376.000	376.000
8	8	Mitsubishi L 200. Especificaciones Técnicas según Anexo 1.	Unidad	Ayoya	China	1	376.000	376.000
9	9	Haima. Especificaciones Técnicas según Anexo 1.	Unidad	Ayoya	China	1	376.000	376.000
10	10	Ford E 250. Especificaciones Técnicas según Anexo 1.	Unidad	Ayoya	China	4	376.000	1.504.000
		Total Guaraníes:						13.160.000

SON GUARANIES: trece millones ciento sesenta mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** La entrega de la Orden de Compra	**Hasta:** El 31 de diciembre del 2015
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	el proveedor tendrá 1 (una) semana para la emisión de vales, una vez emitida la Orden de Compra. Y deberá proveer e instalar inmediatamente la batería solicitada, una vez que el móvil del Ministerio Público llegue a su empresa.	

LUGAR DE ENTREGA: la totalidad de los vales para la provisión de las baterias, se recepcionarán en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Santa Mónica esquina enfermera Clarita, Barrio Santa Ana Tel: 302 - 357.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

El valor de la multa será: **1% por cada día de atraso** en la entrega de los productos. La multa será aplicada sobre los bienes no entregados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** de la orden de compra. La liberación de la Garantia de Cumplimiento tendrá lugar a los **28 dias,** contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CDP Nº 573/2015**

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	340	10	1	99	20.000.000
		Total: guaraníes veinte millones.-							20.000.000

27/07/15	FIPAR Miguel Adorno Campos C.	Lic. Pablo Vargas Dir. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel R. Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración de Contratos - U.O.C. Ministerio Público	Lic. Víctor Garay Florentín Director Administrativo Ministerio Público	Edgar Daniel Burgos E. Encargado de Despacho Ministerio Público
Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados, sin tachaduras, raspaduras o enmienda.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE U.O.C.